[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SANDINO CASARES R.L. (COOPESCA R.L.)]

RESOLUCIÓN N°. 001-2021-PJ-CA-MEFCCA, aprobada el 21 de enero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 08 de marzo de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de . Carazo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 024** se encuentra la **Resolución No. 001-2021-PJ-CA-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2021-PJ-CA-MEFCCA,** Carazo, veintiuno de Enero del año dos mil veintiuno, las nueve con treinta y uno minutos de la mañana, en fecha dieciocho de Enero del año dos mil veintiuno a las cuatro con trece minutos de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SANDINO CASARES, R.L. (COOPEASCA, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Diriamba, departamento de Carazo. Se constituye a las tres en punto de la tarde del día ocho de Enero del año dos mil veintiuno. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, dieciséis (16) hombres, ocho (8) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$4,800 (cuatro mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C$4,800 (cuatro mil ochocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL SANDINO CASARES, R.L. (COOPEASCA, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Olman Olmedo Altamirano** ; Vicepresidente (a): **Rosa María Cárdenas Bermúdez**; Secretario (a): **Sandor Luna Altamirano;** Tesorero (a): **Rogelio Antonio Moreno Miranda;** Vocal: **José Luis Flores** Tercero. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a María Teresa Castro González, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil veintiuno. **(f) María Teresa Castro González, Delegada Departamental**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25821